



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°633-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N°370-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan denominado "Plan de Contingencia de Patrullaje Municipal de Serenazgo 2026"; Informe N°1189-2026-SGOVI-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna; Proveído N°4854-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°773-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°4854-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, prescribe: "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas";

Que, estando a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias (Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG) – Disposición Técnica de cumplimiento obligatorio que regula el eje de Gestión de Riesgos, el cronograma y los entregables de la Medidas de Control";

Que, mediante Informe N°1189-2026-SGOVI-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna señala que en cumplimiento al Plan de Acción- Medidas de Control de Seguridad Ciudadana-Serenazgo 2026, se ha elaborado el "Plan de Contingencia de Patrullaje Municipal de Serenazgo 2026", por lo que se remite para su aprobación respectiva por parte de Gerencia Municipal;

Que, con Informe N°370-2026-GSC-MDCC de fecha 24 de setiembre de 2026 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan denominado "Plan de Contingencia de Patrullaje Municipal de Serenazgo 2026", con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe. Ello conforme a lo sustentado por el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna, a través del Informe N°1189-2026-SGOVI-GSC-MDCC;

Que, estando al referido plan, el mismo tiene como Objetivo General: Reducir la percepción de inseguridad y la victimización en el distrito de Cerro Colorado, generando un mayor nivel de confianza hacia el serenazgo y coadyuvando a una mejora de la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe N°773-2026-MDCC/GPPR de fecha 18 de setiembre de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando el Plan denominado "Plan de Contingencia de Patrullaje Municipal de Serenazgo 2026", señala que no especifica gastos, entendiéndose que las actividades programadas se encuentran alineadas a las funciones operativas regulares y permanentes de la unidad orgánica solicitante, y de existir gastos en su implementación de sus componentes, deberá ser con cargo a los recursos asignados en el POI y PIA 2026;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se busca reducir la percepción de inseguridad y la victimización en el distrito de Cerro Colorado, generando un mayor nivel de confianza hacia el serenazgo y coadyuvando a una mejora de la calidad de vida de la población; ello también a efecto de dar cumplimiento al plan de acción anual-sección medidas de control 2026;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

2024-03-27

8595 932 21

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan denominado "Plan de Contingencia de Patrullaje Municipal de Serenazgo 2026", el cual no conlleva presupuesto alguno para su cumplimiento; debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos; y conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

